DECANATO
RESOLUCIÓN DE 4 DE Noviembre de 2015 Nº 4
SAN LORENZO, 4 DE Noviembre DE 2015

CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "SERVICIOS DE PINTURAS PARA LAS AULAS, CASA MATRIZ".

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa eleva el Informe Nº 41/2015 de la Comisión de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones.----------

CONSIDERANDO: Que, Resolución del Decanato Nº 03 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.----------

Que, la cobertura presupuestaria para el presente llamado Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1457/2015 del Rubro 240 - Fuente de Financiamiento 30.----------

Que, en fecha 09 de setiembre de 2015 a las 09:30 hs, se realizó el acto de apertura de sobres de ofertas, dejando constancia que en la hora límite de recepción de ofertas se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las siguientes firmas.----------

Nº	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	**DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez.**	G. 35.300.000.-
2	**EMTEC Empresa Técnica.**	G. 47.050.000.-
3	**ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria.**	G. 49.955.000.-
4	**GRUPO ROJO S.A.**	G. 79.000.000.-
5	**PROVEEDORA YPOA.**	G. 43.068.000.-

Que, en general se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.----------

Que, en primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que las empresas participantes: DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, EMTEC Empresa Técnica, ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, GRUPO ROJO S.A. y PROVEEDORA YPOA; han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Nº	Capacidad Legal	DISUR	EMTEC Empresa Técnica	ARQUITECTURA & CAD	GRUPO ROJO S.A.	PROVEEDORA YPOA.
1	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DECANATO
RESOLUCIÓN DE 4 De Noviembre de 2015 Nº 4.
SAN LORENZO, 4 DE Noviembre DE 2015

CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 "SERVICIOS DE PINTURAS PARA LAS AULAS, CASA MATRIZ".

3	Poderes suficientes del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para la cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose que la oferta presentada por la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez es la más baja y ventajosa para los intereses de la Institución.----------

Que, evaluada la capacidad legal y la determinación del precio más bajo se ha procedido a determinar la capacidad financiera y la experiencia para el Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz, conforme se solicita en la Carta Invitación del llamado de referencia.----------

DECANATO
RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Nº 4
SAN LORENZO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "SERVICIOS DE PINTURAS PARA LAS AULAS, CASA MATRIZ".

Posteriormente, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		DISUR	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	6,42	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,11	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,05	Cumple

Por último, fue evaluada la experiencia de la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, del cual se pudo verificar que la mencionada firma cuenta con la experiencia suficiente requerida en la Carta Invitación. De la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

Documento requerido	DISUR
- El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias autenticadas de contratos, con facturas y sus respectivas actas de recepciones definitivas de manera satisfactoria, de equipos de aires acondicionadores correspondiente a los años (2012, 2013, 2014), con instituciones públicas o privadas, por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple

Si bien la oferta presentada por la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, es importante resaltar que debido a los acontecimientos ocurridos en la Universidad Nacional de Asunción, que es de público conocimientos, y que afectaron directamente a la Facultad de Ciencias Económicas han generados cambios importantes en los cargos de máximas autoridades en lo que respecta a la estructura organizacional. Por tanto, luego del respectivo estudio por parte de las autoridades actuales de la Facultad de Ciencias Económicas no consideran como prioridad la ejecución del presente llamado atendiendo que inicialmente se pretende encarar trabajos de mantenimientos de edificios y destinar dichos rubros presupuestarios a la ejecución de llamados prioritarios, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Articulo 10 que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13 "las demás atribuciones que **sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y**

DECANATO
RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Nº 4
SAN LORENZO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "SERVICIOS DE PINTURAS PARA LAS AULAS, CASA MATRIZ".

contratación de la materia reguladas en la Ley", y es práctica general de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados.----------

Que, conforme los criterios expuestos el Comité de Evaluación, ha recomendado declarar cancelar el presente llamado, teniendo en cuenta el Articulo 31 de la Ley de Contrataciones.----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art.1°) Cancelar el Llamado a **Contratación Directa Nº 22/2015 "Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas" Articulo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".----------

Art. 2°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
Decano